

Boletín Técnico

División de Asesoría Tributaria & Legal.

Octubre 2022



ÍNDICE

Aspectos de Interés.	3
Tips Tributarios y no Tributarios.	11
Así está el precio por m ² en América Latina.	16
El tamaño de la plantilla de las empresas tecnológicas.	17
Las cadenas hoteleras crecen más que los alojamientos independientes en Europa.	18
El auge de la insignia azul del Twitter.	19
Tipo de Cambio Oficial de la Libra Esterlina, del Euro, y del US\$ en el mes de Octubre.	20
Valor del Petro publicado por el B.C.V. durante el mes de Octubre.	21
Tasas de Interés activas anuales nominales promedio ponderadas desde el 2021 hasta el presente publicadas por el BCV.	22
Tasas de Interés pasivas anuales nominales promedio ponderadas desde el 2021 hasta el presente publicadas por el BCV.	23
Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).	24
Deberes Formales destacables en materia Tributaria para Sujetos Pasivos Especiales, mes de Noviembre 2022.	25
Deberes Formales destacables en materia Tributaria para Sujetos Pasivos No Especiales, mes de Noviembre 2022.	25
Reservas de Oro / América.	26
Pronóstico de producción de Petróleo Crudo 2022/2023.	27
Tasa de desempleo / América.	28
Términos de uso frecuente en materia jurídica.	29
No todo en el Derecho, anda derecho.	30

- **Aspectos de Interés.**

MAMOGRAFÍA: ALIADO EN LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA. PASADO, PRESENTE Y FUTURO.

El cáncer de mama constituye uno de los problemas de salud más importantes para las mujeres dada su creciente incidencia, su elevada mortalidad y la repercusión personal y social que comporta.

La mamografía es la técnica de elección para la pesquisa del cáncer de mama debido a su efectividad en el diagnóstico precoz de lesiones no palpables, lo cual modifica la historia natural de la enfermedad, buscando disminuir la mortalidad por esta patología, tal y como numerosos ensayos clínicos controlados han demostrado.

En Venezuela, a decir de los entendidos, no existen campañas públicas continuas de pesquisa oportunista (Evaluaciones de grupos poblacionales asintomáticas), las cuales deberían ser organizadas por los entes gubernamentales, por lo tanto el criterio para realizarla se debe ajustar a las características propias de nuestra población, a su concientización, responsabilidad personal con su salud y la experiencia de los especialistas.

Por consiguiente, en las reuniones de consenso de expertos en Venezuela se ha determinado que la edad de inicio para la pesquisa oportunista en nuestro país debe ser a los 35 años con controles anuales, y para edades más tempranas los controles dependerán del cálculo del riesgo del paciente. De igual modo, en mujeres mayores de 75 años en nuestra población se plantea que se realice mamografía cada 2 años. Sin embargo, en el hombre no se justifica la pesquisa oportunista por su baja incidencia, se realiza pesquisa selectiva de alto riesgo y deberá tratarse según los mismos criterios de una mujer de alto riesgo.



- **Tips Tributarios y no Tributarios**

MAMOGRAFÍA: ALIADO EN LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA. PASADO, PRESENTE Y FUTURO (...).

En todas aquellas pacientes de alto riesgo, historia familiar de cáncer de mama, ovario, mutaciones de BRCA1 Y 2, historia de radiación en el tórax entre los diez (10) y treinta (30) años por Enfermedad de Hodking con un riesgo >20% definidos por los modelos de predicción de riesgo dependiente de historia familiar, se recomienda que la pesquisa debe iniciar 10 años antes de la edad de aparición del cáncer en la persona más joven de la familia, pero nunca antes de los 25 años. Si fuese el caso de cáncer mama familiar, este tipo de pacientes debe ser evaluado y referido de una consulta de asesoría genética, pues sobre esa base se planteará la pesquisa.

La mamografía ha evolucionado con el fin de ir salvando limitaciones y alcanzar mejores resultados en el diagnóstico oportuno. La MAMOGRAFÍA ANALÓGICA comenzó a aplicarse en los años sesenta del siglo pasado. En el año 1963 se demostró un 30% en la reducción de la tasa de mortalidad en mujeres chequeadas. Dicha cifra avalada por 7 ensayos randomizados, con todas las limitaciones que hoy día conocemos respecto a las aportaciones de la actual MAMOGRAFÍA DIGITAL.



La FDA “Food Drug Administration”, dio su aprobación al mamógrafo digital en diciembre de 1999 al observarse el cumplimiento de las nuevas expectativas en cuanto a mejoras diagnósticas, especialmente en la mama densa (Mama con abundante tejido mamario).

- **Tips Tributarios y no Tributarios**

MAMOGRAFÍA: ALIADO EN LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA. PASADO, PRESENTE Y FUTURO (...).

La superioridad de la mamografía digital está relacionada fundamentalmente con el contraste de la técnica digital, la cual se ha desarrollado para mejorar la calidad mamográfica y así obtener un aumento de la sensibilidad en el diagnóstico de cáncer mamario en estadio precoz. Dicha técnica ha surgido como búsqueda de la excelencia, tanto en la generación de la imagen como en el almacenamiento y comunicación de los resultados, lo cual redunda en el uso de una dosis media de radiación más baja sin comprometer la precisión diagnóstica.

En cuanto a los mamógrafos digitales es importante destacar que éstos no sólo superan a los analógicos convencionales en detectar más precozmente las lesiones que antes pasaban inadvertidas, sino que además delimitan con gran precisión el tejido tumoral y establecen una nítida diferencia con respecto a los márgenes de tejido sano y puede ayudar a reducir la mortalidad por cáncer de mama. La precisión de la mamografía digital es significativamente superior a la mamografía convencional para ciertos grupos de mujeres: aquellas menores de 40 años, mujeres con mamas heterogéneas o extremadamente densas y en mujeres pre o perimenopáusicas.



En la mamografía digital, se reemplaza la película de rayos X con detectores en estado sólido que convierten los rayos X en señales eléctricas, según el American College of Radiology. Los detectores son similares a los de una cámara digital y las señales eléctricas se utilizan para producir imágenes de las mamas que se pueden ver en una pantalla de computadora.

• **Tips Tributarios y no Tributarios**

MAMOGRAFÍA: ALIADO EN LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA. PASADO, PRESENTE Y FUTURO (...).

En las mamografías convencionales las imágenes se fijan en una película fotográfica en la cual no es posible hacer ninguna modificación. En la mamografía digital, en cambio, se toma una imagen electrónica de la mama que es almacenada directamente en un sistema computarizado que permite magnificar o manipular los datos registrados. De esta manera es posible realizar evaluaciones adicionales antes de que la imagen electrónica se imprima en la película, reduce la necesidad de tener que repetir alguna proyección por problemas técnicos, y así es menor la dosis de radiación que recibe la glándula mamaria



La mamografía digital puede ofrecer las siguientes ventajas sobre la mamografía convencional:

- - ✓ Las imágenes pueden almacenarse y localizarse electrónicamente, lo cual hace que se puedan tener consultas a larga distancia con otros especialistas en mamografía, con más facilidad.
 - ✓ Es posible notar diferencias sutiles entre los tejidos ya que las imágenes pueden ser ajustadas por el radiólogo.
 - ✓ La mamografía digital puede reducir el número de procedimientos necesarios de seguimiento.

Asimismo, el procedimiento técnico y de posicionamiento para hacerse una mamografía con un sistema digital es el mismo que con una mamografía convencional, sin embargo, se disminuyen las dosis de radiación y se acorta el tiempo entre estudios.

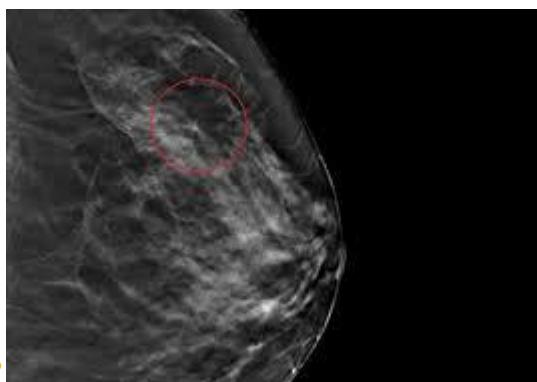
- **Tips Tributarios y no Tributarios**

MAMOGRAFÍA: ALIADO EN LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA. PASADO, PRESENTE Y FUTURO (...).

Es un hecho que con la mamografía digital se va a mejorar la información a los médicos tratantes y apoyará en la descontaminación ambiental por la eliminación de los químicos y placas radiológicas.

No es lo mismo Mamografía **DIGITALIZADA** que Mamografía **DIGITAL**. El sistema de **Radiología digitalizada CR** PROCESA LA PLACA OBTENIDA EN UN MAMÓGRAFO CONVENCIONAL ANALÓGICO, utiliza procesos computacionales y digitaliza posteriormente la imagen ocupada con un lector láser, para que posteriormente, los digitalizadores copien de manera digital, permitiendo manipulación posterior de la imagen. La crítica a este sistema tiene que ver con que sería una copia de la imagen latente que potencialmente pierde información y aumenta el ruido en la imagen.

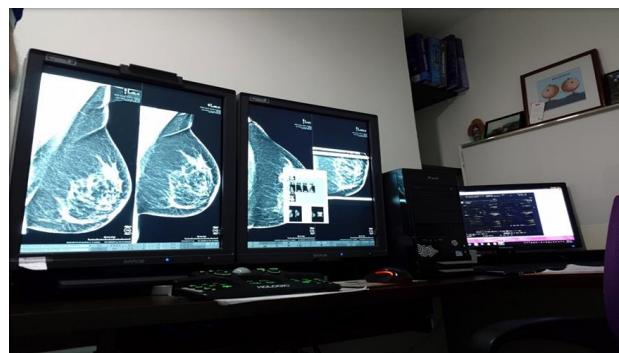
Por otro lado, la **MAMOGRAFIA DIGITAL** significa mayor y mejor resolución, menor radiación, mayor confiabilidad diagnostica, está sujeta a los factores de calidad convencionales y aparte a los de la fuente de digitalización.



Los factores principales son las estaciones de trabajo, la luminosidad de las pantallas, las líneas del monitor, los softwares de manipulación, la velocidad de transmisión. Las imágenes resultantes de estos estudios las debe interpretar un médico radiólogo con formación en patologías mamarias, capaz de categorizar, de acuerdo con el grado de sospecha, de forma precisa y confiable y sugerir al medico tratante la conducta probable a seguir. La Experiencia y formación del medico radiólogo siempre debe ir de la mano con la tecnología para brindar mayor beneficio al paciente.

- **Tips Tributarios y no Tributarios**

MAMOGRAFÍA: ALIADO EN LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA. PASADO, PRESENTE Y FUTURO (...).



La mamografía resulta una herramienta imprescindible. Se utiliza desde hace más de 50 años en forma rutinaria y todavía no ha sido reemplazada por ninguna otra tecnología. Actualmente se están realizando esfuerzos tecnológicos para minimizar las posibilidades de error y falsos negativos pero partiendo de la **técnica mamográfica**, ejemplo de esto es la **TOMOSINTESIS MAMARIA** en la cual se adquieren múltiples imágenes de la mama que luego es reconstruido por un computador permitiéndonos la evaluación de la mama en forma tomográfica. La tomosíntesis mamaria proporciona la posibilidad de procesar imágenes 3D ofreciendo numerosas ventajas sobre las imágenes 2D.

El advenimiento de métodos tecnológicos o softwares como el CAD (Computer Aid Detection) o el QUANTRA posibilita la evaluación de la Densidad Mamaria x Volumen, permite el acercamiento a la reducción o eliminación de los errores diagnósticos ocasionados por la superposición de tejido o alta densidad mamaria.



• **Tips Tributarios y no Tributarios**

MAMOGRAFÍA: ALIADO EN LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA. PASADO, PRESENTE Y FUTURO (...).

Es importante informar y concientizar a la población de acudir a centros para la pesquisa donde se cumplan las normas de control de calidad para la realización e interpretación de la MAMOGRAFIA, donde se garantice la calidad de los mamógrafos e impresoras condiciones de visualización.



Debe existir entrenamiento de los médicos radiólogos que van a interpretar las pruebas y a los técnicos radiólogos que van a realizarlas, así como también es importante contar con físicos médicos para la evaluación de los equipos y con ingenieros de mantenimiento y evaluaciones periódicas de los mamógrafos, donde se usen pruebas de control de calidad utilizadas en otros países como el mantenimiento y calibración de equipos, y que todo este proceso sea llevado a cabo por un equipo humano multidisciplinario debidamente capacitado y entrenado, lo que resultará en la reducción de falsos negativos y positivos. “CUIDADO CON LAS OFERTAS” en unidades donde sacrificuen calidad por los costos que eso supone. Asegúrese que los exámenes sean confiables, arrojen imágenes de calidad y evaluados por médicos especialistas, radiólogos formados en mastología e imágenes mamarias, con informes correctamente realizados.

- En cuanto a la reglamentación, en Venezuela SOLO EXISTEN NORMAS COVENIN, sin embargo, no contamos con organismos encargados de evaluar, acreditar, y certificar a los centros en los que se realiza e interpreta estudios por imágenes de la mama.

Las mujeres en Venezuela enfrentan dificultad para realizar su pesquisa o detección oportuna del cáncer de mama, debido a la escasez o la no existencia de mamógrafos en la red de salud pública, y los costos en el área privada; son algunas ONG las que se esfuerzan por brindar apoyo recaudando y generando donaciones para esa población femenina que no puede cubrir los costos de un estudio para un diagnóstico oportuno

- **Tips Tributarios y no Tributarios**

MAMOGRAFÍA: ALIADO EN LA LUCHA CONTRA EL CÁNCER DE MAMA. PASADO, PRESENTE Y FUTURO (...).

y a las pacientes oncológicas para su seguimiento, siendo esta situación un factor determinante en que cada día son más las mujeres jóvenes 45 - 54 años diagnosticadas con cáncer de mama avanzado debido a la falta de oportunidades para detectar precozmente la enfermedad a partir de los 35 años, tal como recomiendan los especialistas venezolanos.

Finalmente, y no sin recordar una vez más, que el cáncer de mamas, no es solo un tema femenino, sino que también puede afectar a los hombres, replicamos un par de frases que hablan sobre la necesidad de prevención del cáncer de mama, para que siempre las tengamos presentes:

“Que no te dé pena. 30 minutos pueden hacer la diferencia entre la vida y la muerte. Quiérete y cuídate”.

“Cuidarlas también es de hombres”.



Dra. Josefina Lamas
Médico Radiólogo Hospital Vargas, Caracas
Mastología Universidad de Barcelona – España
Imagenólogo.
Colaboradora
División de Asesoría Tributaria & Legal.

- **Tips Tributarios y no Tributarios**

PRERROGATIVAS Y PRIVILEGIOS PROCESALES DE LA REPÚBLICA ¿EXISTE DESIGUALDAD ANTE LOS PARTICULARES?.

Para comenzar, es importante comprender, qué son las Prerrogativas y qué son los Privilegios procesales; al efecto podemos decir que las Prerrogativas son otorgamientos de dispensas al régimen procedural, cuando La República actúa como parte o interviene en un proceso judicial, mientras que para el caso de los Privilegios, debemos decir que en ellos se otorgan ciertas exenciones, todo esto justificado por la naturaleza y funciones que le son propias a La República. En tal sentido, podemos decir igualmente, por analogía, que las Prerrogativas y los Privilegios procesales, son las ventajas concedidas a la Administración Pública, cuando son parte en un proceso, y que las sitúan en una posición privilegiada frente a la contraparte.

Sabemos que La República está favorecida por Privilegios y Prerrogativas procesales, y por lo tanto, se puede inferir que esta posee ciertas ventajas de carácter procesal frente a los demás, donde el Estado puede ser exonerado del cumplimiento de determinadas cargas. De acuerdo a lo anterior, las denominadas Prerrogativas y Privilegios procesales a juicio de muchos autores, constituyen una suerte de quebrantamiento del principio de igualdad procesal, ya que el ordenamiento jurídico vigente, establece que las partes en el proceso tendrán los mismos derechos, sin privilegios, diferencias, ni desigualdades.



Por ejemplo, en el artículo 66 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República (LOPGR) existe un privilegio que tiene La República cuando El Procurador no asiste a la contestación donde fue demandado; este privilegio consiste en que la no comparecencia al acto de contestación de la demanda por parte del Procurador, en representación de La República, se entenderá como contradicha la misma.

- **Tips Tributarios y no Tributarios**

PRERROGATIVAS Y PRIVILEGIOS PROCESALES DE LA REPÚBLICA ¿EXISTE DESIGUALDAD ANTE LOS PARTICULARES? (...).

En este caso, la igualdad de las partes como principio inherente al proceso, se ve alterada pues La Administración estaría colocada en una situación de ventaja frente al particular, pues si éste no da contestación a la demanda en caso de que fuere demandado por La República, se le tendrá por confeso a tenor de lo establecido en el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil (CPC). Sin embargo, si es La República la demandada, la consecuencia jurídica prevista en dicha norma resulta inaplicable y la falta de contestación se presume como negativa absoluta de todos los argumentos, defensas y excepciones solicitadas en su contra, según lo dispuesto en la Ley de la Procuraduría.



Por otra parte, en el artículo 70 de la LOPGR, tenemos el caso de la “Consulta”, la cual es una prerrogativa que consiste en la obligatoriedad del pronunciamiento del Tribunal Supremo de Justicia, en aquellos casos en los que La República, por intermedio del Procurador General, se abstenga de interponer la apelación que les concede la Ley; esto se realiza a través de una consulta por parte del Tribunal Superior. En consecuencia, el fallo no adquiere la condición de sentencia definitiva con condición de cosa juzgada, hasta tanto el Tribunal supra no decida mediante la consulta.

Al respecto, De Sousa (2002), opina lo siguiente: *“Esta prerrogativa debe ser interpretada en el sentido de que todas aquellas decisiones que nieguen la pretensión de la República tendrán consulta obligatoria, lo cual no aplica en el supuesto de que la pretensión de éstos entes haya sido satisfecha, pues ningún sentido tendría la consulta de una sentencia que favorece los intereses del Estado cuando la parte en contra de la cual operó la sentencia no realizó los trámites necesarios para la apelación”.*

• **Tips Tributarios y no Tributarios**

PRERROGATIVAS Y PRIVILEGIOS PROCESALES DE LA REPÚBLICA ¿EXISTE DESIGUALDAD ANTE LOS PARTICULARES? (...).

Así lo ha reconocido además la Sala Político Administrativa, en decisión de fecha 18 de octubre de 2000 (Caso: Desarrollo Conjunto Residencial Don Virgilio) al señalar que “*es pacífica y reiterada la jurisprudencia que sostiene que, en casos como el ya conocido, sólo procede la consulta de Ley en los supuestos en que se ocasione un daño o perjuicio bien sea a la República, Estados o Municipios*”.

Visto lo anterior, podemos decir entonces que el legislador ve de interés la decisión judicial, especialmente en relación con la figura procesal de la consulta. La consulta, al respecto, para el juez, se establece como una fórmula de control judicial en materias donde se encuentra involucrado el orden público, el interés público o el orden constitucional, y el juez que la ejerce tiene la obligación de revisar no solo la juridicidad del fallo, sino la adecuación del derecho declarado al caso concreto.

Es desde luego importante advertir que, desde la perspectiva de la prerrogativa procesal de La República, la consulta opera ante la falta de ejercicio de los medios de impugnación o gravamen dentro de los lapsos establecidos para su interposición, siempre que el pronunciamiento jurisdiccional sea contrario a sus pretensiones, defensas o excepciones.



En otras palabras, cuando la decisión judicial es a favor de La República no es preciso que se realice la consulta, sino que ella procede cuando dicha decisión es contraria a sus pretensiones, pues en principio, se presume que todos los actos de La República están revestidos de la debida legalidad. Por otro lado, no es posible suponer, respecto a la materia de hecho, que la decisión del tribunal superior pueda ser más adecuada que la decisión del juez de primera instancia. En realidad, es justamente lo contrario, o sea, que la decisión del juez va ser siempre mejor que la decisión del tribunal. Entendiendo que el tribunal, al apreciar la materia de hecho, se vale de la documentación de los actos procesales, mientras que el juez tiene contacto directo con las pruebas.

- **Tips Tributarios y no Tributarios**

PRERROGATIVAS Y PRIVILEGIOS PROCESALES DE LA REPÚBLICA ¿EXISTE DESIGUALDAD ANTE LOS PARTICULARES? (...).

En consecuencia, a decir de los autores, el particular definitivamente se encuentra en desventaja frente a la Administración Pública, es decir, se le menoscaban con estas ventajas, sus derechos de igualdad, debido proceso y tutela judicial efectiva (artículos 21, 49 y 26 de la CRBV, respectivamente).

Al estudiar la justificación de la existencia de Privilegios y Prerrogativas, se puede decir que se justifican en la especial posición en que se encuentra la Administración como titular de los intereses de la colectividad, representante del Tesoro Nacional y garante de la continuidad de los servicios públicos; estos hechos justifican que en los procesos se le otorguen estos Privilegios o Prerrogativas que la coloquen en una situación de ventaja frente al particular. Además, debe considerarse que la interpretación de los Privilegios y Prerrogativas sean de fuente constitucional o legal debe efectuarse de forma restrictiva por el intérprete, esto es, no pueden inferirse beneficios que el texto expreso no señala. El establecer eventualmente Prerrogativas y Privilegios que no estén establecidos en ley, supone crear más desigualdades jurídicas aún (consideremos conforme a lo indicado previamente, que existe una contradicción entre la Constitución Bolivariana de Venezuela y estos privilegios para el Estado establecidos en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República). La vigente Constitución (1999) propugna el principio de igualdad, el derecho al debido proceso y el derecho a la tutela judicial efectiva, mientras que la LOPGR de 2001, aun cuando fue promulgada posteriormente a la vigencia de la Constitución de 1999, establece estos Privilegios y Prerrogativas, lo cual hace nacer la válida reflexión con respecto a si realmente el legislador consideró el texto constitucional.

Importante recordar siempre que los principios y derechos previstos en la Constitución de La República Bolivariana de Venezuela (CRBV), buscan garantizar al particular, administrado, o contribuyente, un debido proceso, a la igualdad y a la tutela judicial efectiva.



• **Tips Tributarios y no Tributarios**

PRERROGATIVAS Y PRIVILEGIOS PROCESALES DE LA REPÚBLICA ¿EXISTE DESIGUALDAD ANTE LOS PARTICULARES? (...).

La tutela judicial efectiva es un derecho amplio, que garantiza el indiscutido carácter universal de la justicia y como institución jurídica constitucional engloba una serie de derechos a saber: el acceso a los órganos de administración de justicia, una decisión ajustada a Derecho, el derecho a recurrir de la decisión, el derecho a ejecutar la decisión y el derecho al debido proceso; por tanto, al verse vulnerados uno de estos derechos se afecta insoslayablemente la tutela judicial efectiva.

En lo que respecta a la igualdad se hace necesario señalar que existe la llamada “Igualdad ante la Ley”, lo que quiere decir que la ley se aplica a todos y no puede haber una persona que alegue que no le debe ser aplicada la ley.

Asimismo, la ley debe tratar a todos por igual, esta no hace discriminaciones entre personas que se encuentren bajo una misma circunstancia. Por otra parte, tenemos la garantía constitucional del debido proceso el cual infiere en la igualdad, ya que esta garantía permite un proceso justo, confiable y que las decisiones sean resueltas en tiempos razonables, pues una justicia tardía deja de ser justicia.

En conclusión, con estas Prerrogativas y Privilegios otorgados a La República a través de la Ley *in commento*, no podemos ver materializado lo que prevé el Texto Constitucional, debido a que no se respetan necesariamente los principios y garantías establecidas en ella y viéndose posiblemente sucumbidos, los derechos de los particulares.

•
Alfredo Conquista
Especialista
División de Asesoría Tributaria & Legal.
alfredo.conquista@crowe.com.ve



Así está el precio por m² en América Latina.

Precio promedio por m² de departamentos en venta en ciudades latinoamericanas seleccionadas*.



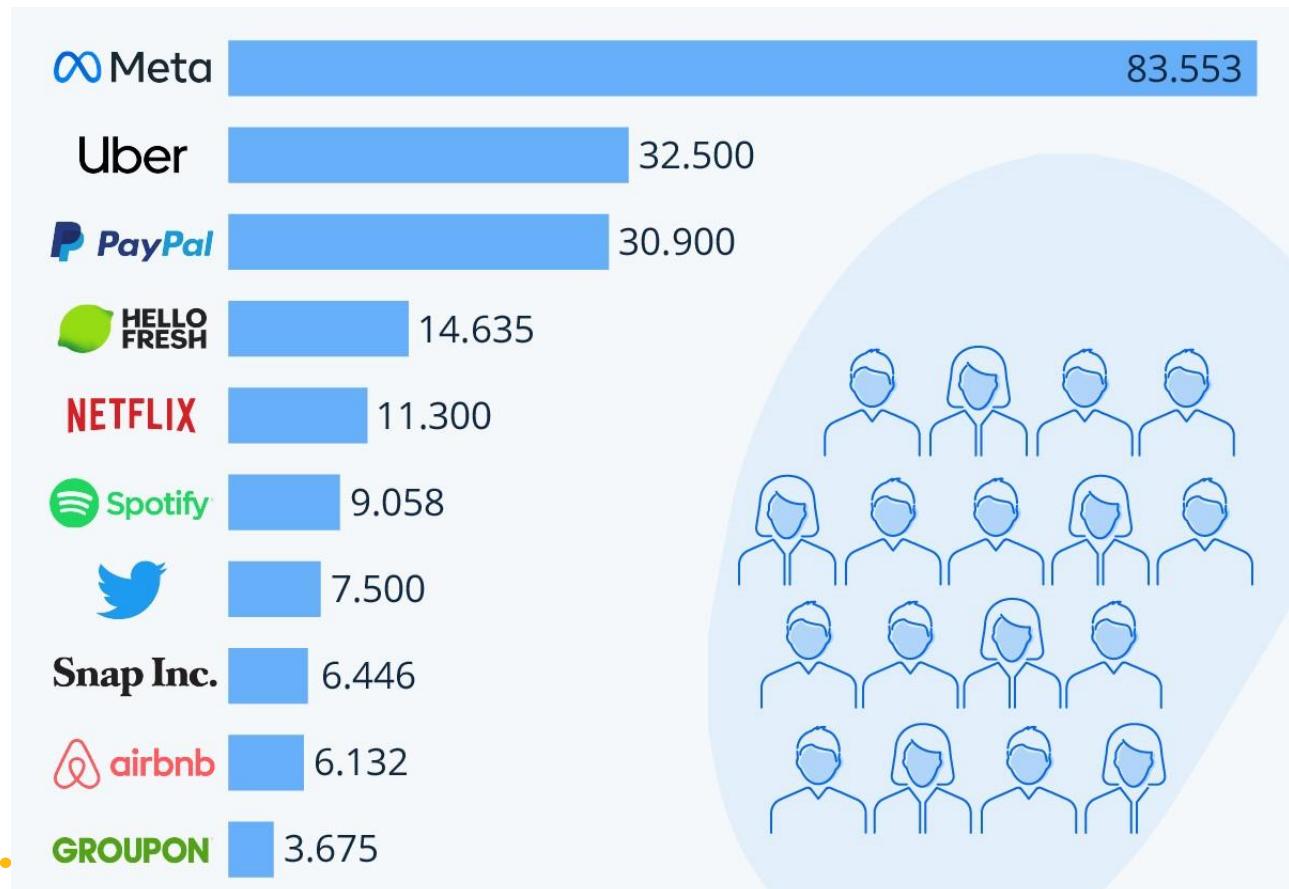
*En Dólares estadounidenses. Datos de septiembre de 2022

Fuente: RIAL Di Tella, Zonaprop

Fuente documental: statista

• El tamaño de la plantilla de las empresas tecnológicas.

Número de empleados de empresas tecnológicas seleccionadas en 2022*.



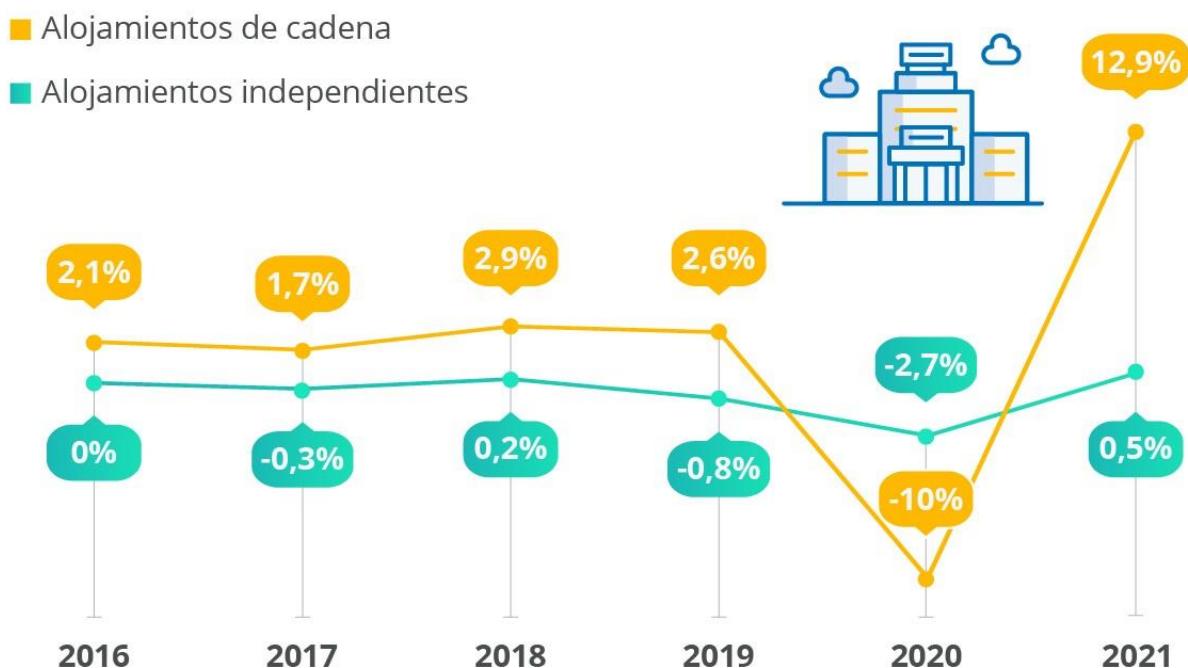
* Últimos datos disponibles en octubre de 2022.

Fuente: Companies Market Cap.

Fuente documental: statista

• **Las cadenas hoteleras crecen más que los alojamientos independientes en Europa.**

Tasa de crecimiento interanual de los alojamientos de cadena frente a los alojamientos independientes en la UE, 2016-2021.



Nota: Alojamientos con al menos 25 habitaciones.

Fuentes: Phocuswright basado en STR, Horwath, Eurosat y otras fuentes.

Fuente documental: statista

• El auge de la insignia azul del Twitter.

Número de cuentas verificadas de Twitter en el cuarto trimestre de cada año (en miles).

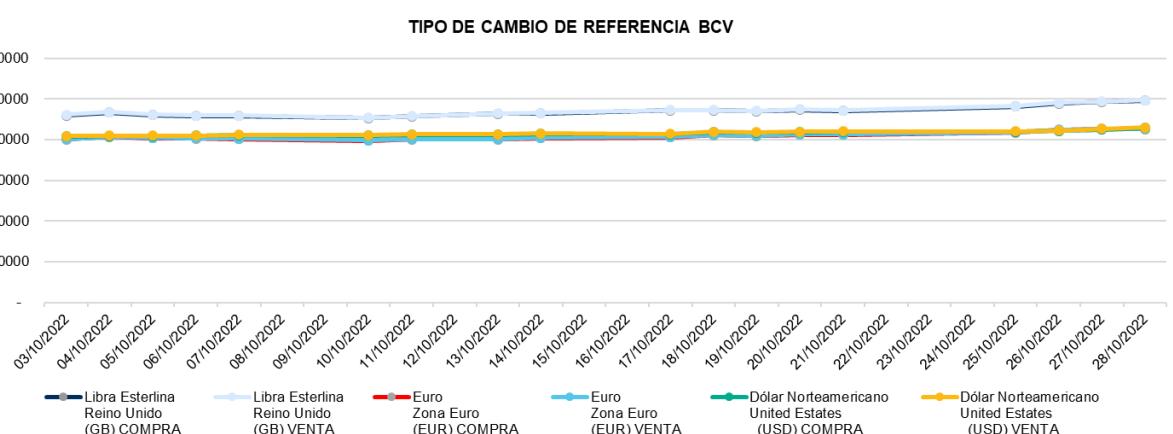


Fuente: Twitter vía Wayback Machine.

Fuente documental: statista

- **Tipo de Cambio Oficial de la Libra Esterlina, del Euro, y del US\$ publicado por el B.C.V. durante el mes de Octubre.**

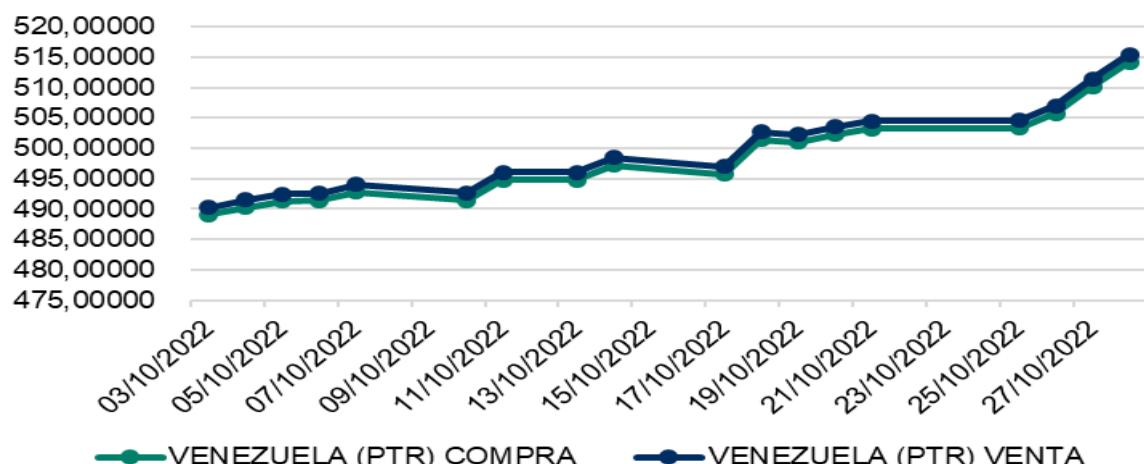
OCTUBRE	FECHA VALOR	TIPO DE CAMBIO DE REFERENCIA BCV					
		Libra Esterlina Reino Unido (GB)		Euro Zona Euro (EUR)		Dólar Norteamericano United States (USD)	
		COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA	COMPRA	VENTA
	03/10/2022	9,19674	9,21979	8,00262	8,02268	8,15097	8,17140
	04/10/2022	9,32813	9,35151	8,13799	8,15838	8,17182	8,19230
	05/10/2022	9,21170	9,23479	8,07068	8,09091	8,18818	8,20870
	06/10/2022	9,15606	9,17900	8,05389	8,07407	8,18967	8,21020
	07/10/2022	9,15606	9,17900	8,03355	8,05369	8,21401	8,23460
	10/10/2022	9,05080	9,07349	7,94652	7,96644	8,19077	8,21130
	11/10/2022	9,15135	9,17428	8,01023	8,03031	8,24743	8,26810
	13/10/2022	9,26723	9,29045	8,01164	8,03172	8,24633	8,26700
	14/10/2022	9,29473	9,31803	8,07671	8,09695	8,28703	8,30780
	17/10/2022	9,44471	9,46838	8,11303	8,13337	8,26309	8,28380
	18/10/2022	9,43685	9,46050	8,21142	8,23200	8,35785	8,37880
	19/10/2022	9,40247	9,42603	8,17378	8,19426	8,35107	8,37200
	20/10/2022	9,46959	9,49332	8,23957	8,26022	8,37202	8,39300
	21/10/2022	9,42400	9,44762	8,24577	8,26644	8,38658	8,40760
	25/10/2022	9,62254	9,64665	8,35737	8,37832	8,38858	8,40960
	26/10/2022	9,78179	9,80631	8,47275	8,49398	8,42967	8,45080
	27/10/2022	9,84943	9,87412	8,50766	8,52898	8,50409	8,52540
	28/10/2022	9,92615	9,95102	8,52233	8,54369	8,57032	8,59180



- **Valor del Petro publicado por el B.C.V. durante el mes de Octubre (Expresado en Bolívares).**

OCTUBRE	FECHA VALOR	VENEZUELA (PTR)	
		COMPRA	VENTA
03/10/2022	489,05829	490,28400	
04/10/2022	490,30916	491,53800	
05/10/2022	491,29070	492,52200	
06/10/2022	491,38047	492,61200	
07/10/2022	492,84081	494,07600	
10/10/2022	491,44631	492,67800	
11/10/2022	494,84579	496,08600	
13/10/2022	494,77995	496,02000	
14/10/2022	497,22183	498,46800	
17/10/2022	495,78543	497,02800	
18/10/2022	501,47118	502,72800	
19/10/2022	501,06420	502,32000	
20/10/2022	502,32105	503,58000	
21/10/2022	503,19486	504,45600	
25/10/2022	503,31456	504,57600	
26/10/2022	505,78038	507,04800	
27/10/2022	510,24519	511,52400	
28/10/2022	514,21923	515,50800	

Valor Petro (PTR)



- **Tasas de interés activas anuales nominales promedio ponderadas desde el 2021 hasta el presente publicadas por el BCV.**

Base de cálculo	Tasas de interés promedio ponderadas					Tasa de interés modal 2/
	Activa 1/	Pagarés	Préstamos	Descuentos	Tarjetas de Crédito	
2022						
Septiembre	47,55	-	11,51	-	54,70	60,00
Agosto	48,97	-	8,62	-	54,49	60,00
Julio	46,94	-	9,10	-	53,48	60,00
Junio	48,28	-	12,80	-	53,00	60,00
Mayo	49,17	-	13,03	-	52,90	60,00
Abril	47,10	-	11,39	-	53,84	60,00
Marzo	47,45	-	8,32	-	54,80	60,00
Febrero	50,41	-	9,45	-	55,20	60,00
Enero	52,52	-	9,61	-	55,45	60,00
2021						
Diciembre	44,20	-	8,75	-	55,07	60,00
Noviembre	42,52	-	8,98	-	54,04	60,00
Octubre	48,03	-	9,50	-	53,42	60,00
Septiembre	41,67	10,00	5,65	-	52,90	60,00
Agosto	41,35	-	7,61	-	52,90	60,00
Julio	42,14	-	7,73	-	53,23	60,00
Junio	44,12	10,00	9,83	-	53,25	60,00
Mayo	46,44	15,00	9,20	-	53,18	60,00
Abril	47,59	-	8,68	-	53,44	60,00
Marzo	48,66	-	11,01	-	53,65	60,00
Febrero	38,75	-	10,74	-	41,75	40,00
Enero	35,83	-	10,26	-	37,56	40,00



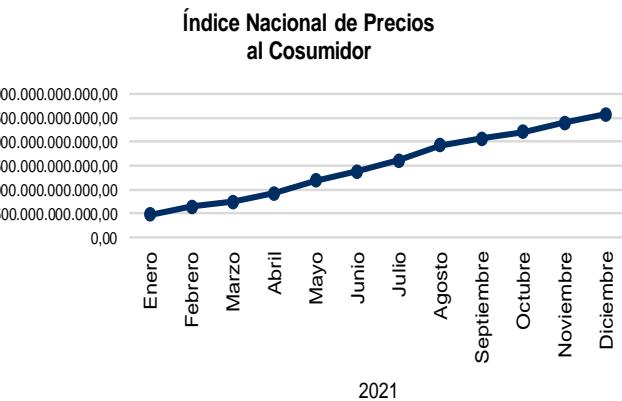
- **Tasas de interés pasivas anuales nominales promedio ponderadas desde el 2021 hasta el presente publicadas por el BCV.**

Base de cálculo	Depósitos de Ahorro	Cuentas Corrientes Remuneradas	Depósitos a Plazo				Captaciones Nominativas a la Vista	Otros Instrumentos	
			Total 1/	Menor a 30 días	30 días	60 días			
2022									
Septiembre	32,00	0,69	43,27	-	145,00	-	36,00	-	33,39
Agosto	32,00	0,42	40,48	-	125,15	-	36,00	36,00	36,48
Julio	32,00	0,43	39,33	-	84,15	-	36,00	36,00	31,42
Junio	32,00	0,53	39,27	-	69,58	-	36,00	36,14	28,40
Mayo	32,00	0,41	37,13	-	38,87	-	36,00	36,00	26,62
Abri	32,00	0,45	38,24	-	57,80	-	36,00	-	30,54
Marzo	32,00	0,55	44,29	36,00	69,62	36,00	36,00	-	42,30
Febrero	32,00	0,66	42,01	-	92,45	-	36,00	36,00	64,45
Enero	32,00	1,49	46,51	-	144,20	-	36,00	-	86,65
2021									
Diciembre	32,00	1,21	40,27	-	143,68	40,08	36,00	-	127,36
Noviembre	32,00	0,35	36,00	-	-	-	36,00	-	127,44
Octubre	32,00	1,08	55,63	-	145,00	50,00	36,00	-	136,18
Septiembre	32,00	0,41	38,13	36,00	143,58	36,00	36,00	36,00	131,55
Agosto	32,00	0,17	36,35	36,00	143,98	36,00	63,63	50,00	133,65
Julio	32,00	0,25	36,04	36,00	145,00	100,00	36,00	36,00	114,79
Junio	32,00	0,20	36,06	36,00	89,67	36,00	45,72	36,00	113,70
Mayo	32,00	0,24	36,70	36,00	95,55	36,00	78,49	36,00	131,25
Abri	32,00	0,17	37,40	36,00	102,00	94,00	36,00	40,82	129,58
Marzo	32,00	0,15	46,64	36,00	105,48	36,00	47,74	36,00	97,19
Febrero	32,00	0,22	64,73	36,00	62,29	36,00	69,01	36,00	92,16
Enero	21,00	0,06	60,36	70,00	77,15	106,53	24,00	24,00	78,26



Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) desde 2021 al presente (Expresado en Bolívares).

Año	Período	Índice Nacional de Precios al Consumidor
2021	Enero	480.553.055.894,40
	Febrero	643.008.821.970,10
	Marzo	746.784.015.747,90
	Abril	930.306.187.617,90
	Mayo	1.195.582.997.017,20
	Junio	1.383.038.455.119,50
	Julio	1.613.383.509.819,70
	Agosto	1.932.171.957.524,90
	Septiembre	2.069.027.697.276,40
	Octubre	2.210.425.050.108,30
	Noviembre	2.396.255.484.070,90
	Diciembre	2.577.508.248.886,00



Año	Período	Índice Nacional de Precios al Consumidor
2022	Enero	2.750.974.554.036,00
	Febrero	2.832.100.793.634,50
	Marzo	2.870.702.327.451,80
	Abril	2.997.960.561.627,70
	Mayo	3.194.057.161.963,80
	Junio	3.557.760.912.588,80
	Julio	3.825.157.521.197,50
	Agosto	(*)
	Septiembre	(*)
	Octubre	(*)
	Noviembre	(*)
	Diciembre	(*)



(*) No ha sido publicado a la fecha



● Deberes Formales destacables en materia Tributaria para los Sujetos Pasivos Especiales, mes de Noviembre 2022.

RIF	Declaración del Impuesto al Valor Agregado.	Declaración de Anticipos de ISLR.	Enteramiento de las Retenciones de Impuesto al Valor Agregado.	Declaración de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras.
0Y8	02/11/2022 17/11/2022	02/11/2022 17/11/2022	02/11/2022 17/11/2022	02/11/2022 17/11/2022
1Y4	04/11/2022 24/11/2022	04/11/2022 24/11/2022	04/11/2022 24/11/2022	04/11/2022 24/11/2022
2Y3	08/11/2022 28/11/2022	08/11/2022 28/11/2022	08/11/2022 28/11/2022	08/11/2022 28/11/2022
5Y9	14/11/2022 30/11/2022	14/11/2022 30/11/2022	14/11/2022 30/11/2022	14/11/2022 30/11/2022
6Y7	10/11/2022 22/11/2022	10/11/2022 22/11/2022	10/11/2022 22/11/2022	10/11/2022 22/11/2022

RIF	Presentación de la declaración de Impuesto a los Grandes Patrimonios.
1Y2	10/11/2022
0Y5	09/11/2022
4Y8	14/11/2022
3Y7	08/11/2022
6Y9	11/11/2022

RIF	Presentación de la Declaración Estimada de Rentas.	Presentación de la Declaración Definitiva de Rentas Período Irregular.	Enteramiento de las Retenciones de Impuesto Sobre la Renta.
0Y5	09/11/2022	17/11/2022	09/11/2022
6Y9	11/11/2022	24/11/2022	04/11/2022
3Y7	08/11/2022	18/11/2022	08/11/2022
4Y8	14/11/2022	23/11/2022	07/11/2022
1Y2	10/11/2022	22/11/2022	10/11/2022

RIF	Prsentación de la Declaración de Precios de Transferencia. Contribuyentes con cierre fiscal al 31/05/2022.
0Y9	30/11/2022
RIF	Actividades de Juego Envite y Azar.
0Y9	09/11/2022
RIF	Retención de ISLR Para los Premios de Lotería.
0Y9	02/11/2022 16/11/2022



Deberes Formales destacables en materia Tributaria para los Sujetos Pasivos No Especiales, mes de Noviembre 2022.

Pago al Fondo Nacional de Vivienda y Hábitat	Enteramiento de las Retenciones de ISLR	Declaración y Pago del Impuesto al Valor Agregado	Prsentación de la Declaración de Precios de Transferencia. Contribuyentes con cierre fiscal al 31/05/2022.	Prsentación de la Declaración Definitiva de Rentas Contribuyentes con ejercicio fiscal al 31/08/2022.
07/11/2022	10/11/2022	15/11/2022	30/11/2022	30/11/2022

Reservas de Oro / América

País	Último	Anterior	Referencia	Unidad
Estados Unidos	8.133,00	8.133,00	22-jun	Toneladas
Venezuela	161,00	161,00	22-jun	Toneladas
Brasil	130,00	130,00	22-jun	Toneladas
México	120,00	120,00	22-jun	Toneladas
Argentina	61.74	61.74	22-jun	Toneladas
Bolivia	42.51	42.51	22-jun	Toneladas
Perú	34.68	34.68	22-jun	Toneladas
Ecuador	33.78	33.78	22-jun	Toneladas
Paraguay	8.19	8.19	22-jun	Toneladas
Guatemala	6.89	6.89	22-jun	Toneladas
Colombia	4.68	4.68	22-jun	Toneladas
Aruba	3.11	3.11	22-jun	Toneladas
Haití	1.81	1.81	22-jun	Toneladas
Surinam	1.46	1.46	22-jun	Toneladas
El Salvador	1.37	1.37	22-jun	Toneladas
Honduras	0,69	0,69	22-jun	Toneladas
República Dominicana	0.57	0.57	22-jun	Toneladas
Chile	0.25	0.25	22-jun	Toneladas
Uruguay	0.1	0.1	22-jun	Toneladas
Canadá	0,00	0,00	22-jun	Toneladas
Nicaragua	0,00	0,00	22-jun	Toneladas



Fuente: Trading Economics

Pronóstico de Producción de Petróleo Crudo 2022/2023

País	Último		Q4/22	Q1/23	T2/23	T3/23
Argentina	573,02	22-jun	560,00	570,00	580,00	580,00 BBL/D/1K
Brasil	2.828,55	22-jun	3.020,00	3.020,00	3.020,00	3.020,00 BBL/D/1K
Canadá	4.431,00	22-jun	4.650,00	4.700,00	4.700,00	4.700,00 BBL/D/1K
Chile	2,00	22-jun	5,00	5,00	5,00	5,00 BBL/D/1K
Ecuador	409,00	22-jun	530,00	530,00	530,00	530,00 BBL/D/1K
Estados Unidos	11.800,00	22-jul	12.200,00	12.500,00	12.500,00	12.500,00 BBL/D/1K
Venezuela	666,00	22-sep	1.100,00	1.100,00	1.100,00	1.100,00 BBL/D/1K



Fuente: Trading Economics

Tasa de desempleo / América

País	Último	Anterior	Referencia	Unidad
Guatemala	2.2	2,0	21.03.2022	%
Cuba	2.8	2.6	21.12.2022	%
Nicaragua	3.1	3.8	22.06.2022	%
México	3.3	3.5	22.09.2022	%
Estados Unidos	3.5	3.7	22.09.2022	%
Trinidad y Tobago	5.1	4.9	22.03.2022	%
Canadá	5.2	5.4	22.09.2022	%
República Dominicana	5.2	6.4	22.06.2022	%
Ecuador	5.4	6.7	22.06.2022	%
Islas Caimán	5.7	5.2	21.12.2022	%
Puerto Rico	6,0	5.7	22.08.2022	%
Venezuela	6.4	7.3	18.12.2022	%
Jamaica	6.6	6,0	22.09.2022	%
Paraguay	6.7	8.5	22.06.2022	%
Argentina	6.9	7,0	22.06.2022	%
Bolivia	6.9	5.6	21.12.2022	%
El Salvador	7.2	6.9	21.12.2022	%
Perú	7.7	7.3	22.09.2022	%
Chile	8,0	7.9	22.09.2022	%
Uruguay	8.3	7.9	22.09.2022	%
Brasil	8.7	8.9	22.09.2022	%
Barbados	9.3	9,0	22.06.2022	%
Surinam	10.1	9.8	21.12.2022	%
Belice	10.2	13.7	21.12.2022	%
Colombia	10.7	10.6	22.09.2022	%
Honduras	10.9	5.7	20.12.2022	%
Costa Rica	12,0	11.7	22.09.2022	%
Haití	14.5	13.5	20.12.2022	%
Panamá	14.5	18.5	21.12.2022	%
Guayana	15.8	11.9	20.12.2022	%
Bahamas	25.6	9.5	20.12.2022	%

Fuente: Trading Economics

• Términos de uso frecuente en materia jurídica

CULPA IN ELIGENDO, CULPA IN VIGILANDO

La *culpa in eligendo*, es una expresión en latín cuya traducción señala, "culpa en la elección". Es utilizada básicamente en las ciencias jurídicas y, en específico, en lo que concierne a la responsabilidad civil.

Las legislaciones que reconocen la *culpa in eligendo* admiten por ejemplo, que una empresa o un empresario o empleador, tienen responsabilidad de los actos que realiza el trabajador al momento de ejercer sus actividades laborales, porque el fue quien escogió al trabajador para su cargo, y es responsable en consecuencia, de su inexperiencia o su falta de experticia. Lo anterior se motiva al tomar en cuenta que es el empleador quien eligió al empleado y que, en consecuencia, debe asumir la responsabilidad civil de sus actos (haberlo elegido a él y no a otro con mayor capacidad, por ejemplo).

En lo referente a la *culpa in vigilando*, y específicamente en lo civil, lo verdaderamente significativo, es que la misma se funda en la culpa, que supone admitir que una persona es responsable de los actos que realiza otra sobre la que tiene un especial deber de vigilancia. Este concepto puede aplicarse al ámbito laboral, referido al empresario o empleador sobre sus empleados en el ámbito de su labor, el motivo que se alude es, en concreto, el que al no haber vigilado de forma adecuada, la otra persona produjo un daño, y que, por tanto, debe asumir la responsabilidad civil de su no vigilancia



• **No todo en el Derecho, anda derecho.**

“Se dice que el problema con los chistes de abogados es que los abogados no los consideran graciosos, y las demás personas no creen que sean chistes”.

Finalmente y para despejarnos un tanto, queremos incluir algunas citas tomadas del libro “La Ley de Murphy para Abogados” de Arthur Bloch, simplemente para comprender, que en el Derecho, no todo es necesariamente tan serio como parece.

LEY DE EVANS:

Si consigue mantener la calma cuando todo el mundo pierde la cabeza, entonces es que no se entera del problema.

REGLAS DE HELGA:

Diga no, y luego negocie.

LEY DE BUCKWALD:

A medida que la economía mejora, todo lo demás empeora.

LEY DE SEGAL:

Un nombre con un reloj sabe qué hora es. Un hombre con dos relojes nunca está seguro.

REGLA DE MARS:

Un experto es cualquiera que no sea de la ciudad.





Información de Contacto

Antonio Dugarte Lobo

Socio Líder de la División de
Asesoría Tributaria & Legal.

+58 424 226 57 23

antonio.dugarte@crowe.com.ve

Crowe Venezuela es miembro de
Crowe Global International, una Firma suiza
(Crowe). Cada Firma miembro de Crowe Global
es una Firma legal separada y entidad
independiente. Crowe Venezuela y sus afiliados
no son responsables de ningún acto u
omisiones de Crowe Global o cualquier otro
miembro de Crowe y específicamente renuncia
a toda responsabilidad o responsabilidades por
actos u omisiones de Crowe o cualquier otro
miembro de Crowe Global.



Crowe Venezuela
[@Crowe.ve](https://www.crowe.net/ve)
www.crowe.net/ve